



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 22406

MFC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES A FIN DE CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS, EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES - NIVELES 2 Y 3. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN - CONVOCATORIA N° 08/2018.

Asunción, 31 de mayo de 2018

VISTO: El Memorándum DGGDP N° 1633/18 de fecha 29 de mayo de 2018, presentado por el señor Julio C. Arévalos Prieto, Director General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el llamado para la selección de educadores a fin de cubrir cargos directivos de los Niveles 2 y 3 de diferentes instituciones educativas, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles, y se establece la conformación de la Comisión de Verificación y Validación - Convocatoria N° 08/2018";

La Constitución Nacional que en su Artículo 74 "DEL DERECHO DE APRENDER Y LA LIBERTAD DE ENSEÑAR" dispone: "...Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico";

La Ley N° 1725/01 "Que establece el Estatuto del Educador" que en su Artículo 13 establece: "El acceso a la carrera de educador profesional requiere que el postulante tenga título habilitante, sea de reconocida honorabilidad y buena conducta y sea idóneo para el ejercicio de la función docente. A los efectos de verificar su idoneidad, podrá ser sometido a pruebas de competencia profesional. En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...";

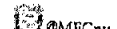
La Resolución N° 9521 de fecha 15 de julio de 2010 "Por la cual se conforma el equipo responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, Financieros y Certificación Académica de Alumnos/as del Ministerio de Educación y Cultura, (SIGMEC)" que en su Apartado 2° establece: "ASIGNAR responsabilidades para la implantación efectiva del sistema por instancias involucradas: ...Dirección General de Gestión del Talento Humano: responsable de: 1) la ejecución de los procesos relacionados con la gestión de recursos humanos - concursos, movimientos de personal, control de personal, matriculación, escalafón, certificación documental...";

Secretaría General,
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GIS



secretariamecpy@gmail.com



www.mec.gov.py



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 22406

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES A FIN DE CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS, EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES - NIVELES 2 Y 3. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN - CONVOCATORIA N° 08/2018.

-2-

La Resolución N° 1739, de fecha 10 de marzo de 2015 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para cubrir los cargos de creación, vacantes y desiertos con educadores del Banco de Datos de Docentes Elegibles";

La Resolución N° 19201 de fecha 07 de julio de 2015, que en su Apartado 1° dispone: "AMPLIAR el Anexo de la Resolución N° 1739 de fecha 10 de marzo de 2015 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para cubrir los cargos de creación, vacantes y desiertos, con educadores del Banco de Datos de Docentes Elegibles", a fin de establecer los mecanismos y el procedimiento de selección a través del SIGMEC, de Educadores afectados con la disposición señalada y que correspondan al Nivel 2: Directores y Vicedirectores de instituciones educativas de los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional y al Nivel 3: Directores Generales de instituciones educativas de los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional y Directores de Formación Docente...";

Que, el objetivo del presente proceso de selección es dotar de personal idóneo a las instituciones educativas para asegurar y garantizar el normal funcionamiento de las mismas; por lo cual es de fundamental importancia dar oportunidad al personal de la institución y de la comunidad;

Que, es competencia del Ministerio de Educación y Ciencias, arbitrar los mecanismos necesarios y crear las instancias técnicas responsables, en el marco funcional del proceso de selección señalado;

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Secretaría General
Estrella N° 643 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretariamec.py@gmail.com



www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 22406

MEC
VISION Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES A FIN DE CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS, EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES - NIVELES 2 Y 3. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN - CONVOCATORIA N° 08/2018.

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°- **DISPONER** el llamado para la selección de docentes a fin de cubrir cargos directivos, en diferentes instituciones educativas dependientes de este Ministerio, a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles - Niveles 2 y 3 - Convocatoria N° 08/2018.
- 2°- **CONFORMAR** la Comisión de Verificación y Validación - Convocatoria N° 08/2018; conforme a lo establecido en la Resolución N° 19201 de fecha 07 de julio de 2015.
- 3°- **ENCARGAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, la elaboración del cronograma de la presente convocatoria, que conforme al orden de prioridad establecido, deberá contener las siguientes Etapas:

Etapas Internas: Llamado para cubrir los cargos con educadores pertenecientes a las instituciones educativas afectadas y que integran el Banco de Datos de Educadores Elegibles. En caso de que no sean cubiertos los puestos convocados, se procederá a la convocatoria de la siguiente etapa.

Etapas Externas: Llamado para cubrir los cargos no cubiertos en la primera convocatoria con educadores que deseen postularse en un determinado departamento geográfico y que integren el Banco de Datos de Educadores Elegibles.
- 4°- **DISPONER** que para el presente llamado, el puntaje y el perfil de los postulantes sean los que figuren en la Constancia de la Certificación actualizada y los puntajes de las evaluaciones registradas en el Banco de Datos de Educadores Elegibles de la Convocatoria del año 2017.






Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 22406

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES A FIN DE CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS, EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO, A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES - NIVELES 2 Y 3. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN - CONVOCATORIA N° 08/2018.

-4-

- 5°.- ESTABLECER que en cada una de las convocatorias de las etapas señaladas, los postulantes puedan inscribirse hasta en dos puestos de su preferencia. En caso de contar con más de un postulante para el puesto, se seleccionará al que tenga mayor puntaje según el registro existente en el Banco de Datos de Educadores Elegibles, según el orden de preferencia declarado por el postulante al momento de la inscripción.
- 6°.- DETERMINAR que si un postulante fuere seleccionado para un puesto en la Etapa Interna o en la Etapa Externa, únicamente podrá postularse a puestos de turnos distintos al que haya sido seleccionado, y conforme al máximo legal permitido, a fin de evitar la superposición de rubros.
- 7°.- COMUNICAR y archivar.


Raúl Aguilera Méndez
MINISTRO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría General

